



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 193

----- SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.-----

----- PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.-----

----- Antes de dar inicio a la presente Sesión, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, refiere lo siguiente: -----

----- “Esta Presidencia se permite informar a los integrantes de este Órgano Parlamentario que el compañero Diputado **Joaquín Antonio Hernández Correa**, dio aviso que se incorporará a los trabajos de esta Sesión durante el desarrollo de la misma. Nos acompañan en esta Sesión de la Diputación Permanente el compañero Diputado Carlos Guillermo Morris Torre, bienvenido compañero Diputado.” -----

----- A continuación en las instalaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, siendo las **doce** horas con **veinticuatro** minutos del día **tres** de **julio** del **año dos mil diecinueve**, reunidos los integrantes de la Diputación Permanente dan inicio a la Sesión correspondiente, bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; **Cuarto**. Discusión y aprobación en su caso del Acta número 192, relativa a la Sesión de Instalación de la Diputación Permanente, celebrada el día 30 de junio del año 2019; **Quinto**. Correspondencia; **Sexto**. Iniciativas; **Séptimo**. Dictámenes: **1. Análisis,**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT); y al organismo público descentralizado, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para que implementen acciones y medidas que faciliten el tránsito y la afluencia vehicular en las plazas de cobro establecidas dentro del territorio tamaulipeco. 2. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Bienestar Social, al Titular del Instituto del Deporte del Gobierno del Estado y a los Presidentes Municipales de la Entidad, a aplicar recursos suficientes para los gastos de viaje y asistencia de deportistas con alguna discapacidad. 3. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas de forma atenta y respetuosa, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y Procuraduría General de Justicia en el Estado, informen de las acciones tomadas hasta el momento, para prevenir y controlar el robo de combustibles en coordinación con las instancias competentes como lo son Petróleos Mexicanos, la Secretaría de Energía, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Procuraduría General de la República y Policía Federal, con la finalidad de fortalecer las acciones de la actual Estrategia Integral de Abatimiento del Mercado Ilícito en las diferentes etapas que forman parte de la cadena de mercado ilícito de combustibles; extracción, almacenamiento, adulteración, manejo, transportación, distribución y comercialización en el Estado. 4. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se adiciona el artículo 47 Bis a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. 5. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

*iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual, El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, formula un exhorto al titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, para que desarrolle las acciones de coordinación, concertación, administrativas y jurídicas necesarias, a efecto de que en los planteles educativos públicos de los distintos niveles, se cancele el cobro de "cuotas escolares" que tanto afectan a la economía de las familias tamaulipecas, y en su caso se sancione esta práctica. 6. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto que reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Tamaulipas. 7. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto que reforma y adiciona el artículo 22, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas. 8. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma y adiciona el artículo 4 fracción VII de la Ley del Colegio de Tamaulipas. **Octavo.** Asuntos Generales; y, **Noveno.** Clausura de la Sesión.-----*

----- Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** por el Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** y declarada la **APERTURA DE LA SESIÓN**, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA** solicita al Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, proceda a dar cuenta de los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 30 de junio del año 2019, implícitos en el Acta número 192.-----

----- Hecho lo anterior y una vez conocidos por la Diputación Permanente los Acuerdos tomados en la Sesión correspondiente, somete a la consideración de los integrantes de la Diputación Permanente el Acta de referencia, y al no haber observaciones a la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

misma, el Diputado Presidente la somete a votación, siendo **aprobada** por **unanimidad**.-----

----- Continuando con el Orden del Día, se procede a desahogar el punto relativo a la **CORRESPONDENCIA** recibida por el Poder Legislativo, al efecto, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, solicita a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna de la correspondencia recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, determine, al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deberá de recaerles o el turno correspondiente en su caso.-----

----- Al efecto, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **ISSIS CANTÚ MANZANO** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia, siendo la siguiente:-----

----- “Del Presidente de la Mesa Directiva que fungió durante el mes de junio de 2019, oficio fechado el 30 del mismo mes y año, remitiendo los asuntos a cargo de las Comisiones Ordinarias que quedaron pendientes de ser dictaminados al concluir el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de esta Legislatura.” -----

----- Se determina por parte del Presidente que con relación a los asuntos que han sido remitidos a la Diputación Permanente, se prosiga con su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes. -----

----- “De la Legislatura de Nayarit, oficio número 987/2019, recibido el 1 de julio del actual, comunicando la designación de los integrantes de la Diputación Permanente que habrán de presidir los trabajos legislativos correspondientes al Segundo Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, quedando como Presidente el Diputado Leopoldo Domínguez González.” -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo, se tome nota de la comunicación referida y se agradezca la información. --

----- “De la Legislatura del Estado de México, oficios número 140/2019 y 197/2019, comunicando la apertura de su Segundo Período Ordinario de Sesiones; así como la elección de la Diputación Permanente que fungirá durante el Tercer Período Extraordinario de Sesiones dentro del Segundo Período de Receso.”-----

----- Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo, se tome nota de la comunicación referida y se agradezca la información. --

----- Damos la bienvenida al Compañero **Joaquín Antonio Hernández Correa**, bienvenido compañero. -----

----- Continuando con el orden de los trabajos, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA** concede el uso de la palabra a los integrantes de la Diputación Permanente, para que den a conocer las **INICIATIVAS** que existan en cartera, y al no existir participaciones, se procede pasar al siguiente punto del Orden del Día. -----

----- A continuación se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES**, al efecto el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, hace saber a los integrantes de la Diputación Permanente que se encuentran ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT); y al organismo público descentralizado, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para que implementen acciones y medidas que faciliten el tránsito y la afluencia vehicular en las plazas de cobro establecidas dentro del territorio tamaulipeco.***-----

----- Enseguida, el Diputado **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**, menciona lo siguiente: -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

-----“Buenos días. Con el permiso de la Presidencia, de mis compañeras y compañeros Diputados. La presente iniciativa de Punto de Acuerdo, tiene como objeto exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al organismo público descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, para que implementen acciones y medidas que faciliten el tránsito y la afluencia vehicular en las plazas de cobro establecidas dentro del territorio tamaulipeco. Al respecto, el Estado de Tamaulipas cuenta con gran longitud de red federal de carretera siendo uno de los estados más importantes por los que transitan automovilistas, transportes de carga y el cruce de mercancías hacia el país vecino de Estados Unidos de Norteamérica. Ahora bien, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del organismo público descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), emitió el comunicado de fecha 20 de diciembre del año 2018, en el cual informa que a partir del día 1 de enero del presente año se dejará de recibir en las plazas de cobro que administra dicho organismo, el pago de peaje mediante tarjetas de crédito y débito, además dentro de la red carretera federal con la que cuenta nuestro Estado se encuentran establecidas diversas plazas de cobro de peaje, refiriendo los usuarios que en muchas ocasiones se llegan a presentar largas filas y una gran pérdida de tiempo para realizar el pago del peaje correspondiente. Aunado a lo anterior, el promovente pretende exhortar de manera atenta y respetuosa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al organismo público descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, para que se vuelva a implementar el pago con tarjetas de crédito y/o débito en las plazas de cobro que operan en Tamaulipas y en general, con el fin de agilizar el tránsito de los usuarios. Cabe hacer mención, que el pago con tarjeta



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de crédito o débito es uno de los métodos más utilizados por la ciudadanía para realizar compras por internet y en súper mercados, tiendas departamentales, tiendas de conveniencia, entre otros. Este método se ha venido utilizando de manera frecuente por ser un método seguro y rápido ya que se evita traer consigo dinero en efectivo. Por lo que, se coincide totalmente con el promovente en relación a que se exhorte a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al organismo público descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, para que se permita el pago con el método referido y así agilizar el tránsito que se genera en las casetas de cobro al realizar el pago correspondiente, razón por la cual se tiene a bien solicitar votemos a favor del asunto que nos ocupa. Por su atención, muchas gracias.” -----

----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Continuando en este tenor, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Bienestar Social, al Titular del Instituto del Deporte del Gobierno del Estado y a los Presidentes Municipales de la Entidad, a aplicar recursos suficientes para los gastos de viaje y asistencia***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de deportistas con alguna discapacidad, participando el Diputado **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**, quien pronuncia lo siguiente:-----

----- “Compañeras y compañeros Diputados. En primer término, es preciso mencionar que el propósito de la iniciativa sometida a nuestro criterio consiste en formular un atento exhorto a la Secretaría de Bienestar Social, al Instituto del Deporte del Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos de la entidad para que realicen los estudios y gestiones necesarias, a fin de que prevean los recursos económicos necesarios para cubrir de forma suficiente, los gastos derivados de la participación en competencias deportivas estatales, nacionales e internacionales de deportistas con alguna discapacidad. La activación física y el verdadero impulso del deporte es una forma de mantener un equilibrio en el vigor humano de la población, para lo cual es imperante fomentar y apoyar a las personas con discapacidad en esta materia para poder construir mejores escenarios que faciliten su inclusión social integral. En tal virtud, se tiene conocimiento que, de manera general, todo aquel deportista que representa al Estado en distintas competencias y solicita apoyo al Instituto del Deporte, sin importar su condición física, se le cubre en medida de lo posible el transporte, hospedaje, alimentación y viáticos por el tiempo de su estancia en la ciudad en la que se lleve a cabo la competencia. Es así, que el Instituto del Deporte del Estado está realizando las acciones necesarias para garantizar a todas las personas la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen. Por tal razón, es importante vigilar que estos estímulos se sigan otorgando en favor de las y los atletas que lo necesitan, ya que el apoyo a este tipo de causas no tienen otro fin más que el de incitar la práctica competitiva del deporte y posicionar al Estado como semillero de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

futuros deportistas que se destaquen en eventos nacionales e internacionales para personas con discapacidad. Por tal motivo, estimo que este tipo de acciones legislativas tan loables que defienden los derechos de este grupo de atención prioritaria, deben de ser atendidas en su justa dimensión, por lo que estimo atinente se fortalezcan las políticas que se llevan a cabo en la materia por parte del Instituto del Deporte de Tamaulipas y de los 43 Ayuntamientos del Estado, en aras de que los apoyos otorgados a las personas con discapacidad que practican algún deporte y que participan en competencias estatales, nacionales e internacionales continúen entregándose a fin de estimularlos en sus competiciones y en la continuidad de la práctica del mismo. De esta manera, nuestra obligación y trabajo para con este sector de la comunidad tamaulipeca se fortalece en virtud del recorte presupuestal federal que se ha venido dando en la presente administración, en donde los apoyos a los deportistas se ha disminuido notablemente al grado de emprender quejas públicas por el mínimo soporte otorgado y la reducción de estímulos deportivos. Ahora bien, estimo que el exhorto debe ir dirigido únicamente al Instituto del Deporte y a los Ayuntamientos, descartando a la Secretaría de Bienestar Social, toda vez que el INDE es un organismo público descentralizado de dicho ente y es quien tiene a cargo la práctica de la actividad física, deporte social, turismo deportivo y deporte de alto rendimiento, para quedar de la siguiente manera: **“Artículo único.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta al Instituto del Deporte de Tamaulipas a fin de redoblar esfuerzos y continúe otorgando apoyos y estímulos a deportistas con discapacidad, con el propósito de cubrir, de forma suficiente, los gastos derivados de la participación de atletas en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

competencias deportivas estatales, nacionales e internacionales; así como a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, en aras de que fortalezcan estos apoyos en beneficio de los mismos." Es cuanto." -----
----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----
----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----
----- A continuación, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas de forma atenta y respetuosa, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y Procuraduría General de Justicia en el Estado, informen de las acciones tomadas hasta el momento, para prevenir y controlar el robo de combustibles en coordinación con las instancias competentes como lo son Petróleos Mexicanos, la Secretaría de Energía, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Procuraduría General de la República y Policía Federal, con la finalidad de fortalecer las acciones de la actual Estrategia Integral de Abatimiento del Mercado Ilícito en las diferentes etapas que forman parte de la cadena de mercado ilícito de combustibles; extracción, almacenamiento, adulteración, manejo, transportación,***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

distribución y comercialización en el Estado, participando el Diputado **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, quien señala lo siguiente:--
----- “Gracias compañero, con el permiso de los que integran esta Diputación Permanente. La presente Iniciativa de Punto de Acuerdo tiene por objeto exhortar de manera atenta y respetuosa a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y la Fiscalía General de Justicia del Estado, a fin de informar sobre las acciones tomadas para prevenir y controlar el robo de combustibles en coordinación con las instancias competentes como son Petróleos Mexicanos, la Secretaría de Energía, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Fiscalía General de la República y la Policía Federal, con el propósito de fortalecer las acciones de la estrategia del abatimiento del mercado ilícito de combustibles, extracción, almacenamiento, adulteración, manejo, transportación, distribución y comercialización en el Estado. Ahora bien, el robo de hidrocarburos es un delito que se acrecentó con el pasar de los años, los llamados coloquialmente huachicoleros, son las personas que se dedican a robar combustibles perforando los oleoductos almacenando y posteriormente vendiendo el producto en el mercado negro. Aunado a lo anterior, la Ley para Prevenir y Sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos en su artículo 22 párrafo segundo, refiere que el artículo 22 para efectos de esta ley se considera instalaciones estratégicas a los espacios, inmuebles, construcciones, muebles y equipos y demás bienes destinados al funcionamiento, mantenimiento y operación de las actividades consideradas estratégicas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como aquellas que tiendan a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del estado mexicano en los términos de la Ley de Seguridad Nacional. La Federación se coordinará con las instituciones locales, municipales y de seguridad pública, así



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

como con las autoridades del sector energético, así como con asignatarios, permisionarios, contratistas o distribuidores para prevenir y detectar actos y operaciones relacionados con el objeto de esta ley y en el ámbito de sus respectivas competencias. Es importante señalar que los delitos inherentes a los hidrocarburos son de orden federal, sin embargo a la luz de los fundamentos antes expuestos, las autoridades estatales pueden intervenir en coordinación y apoyo en la prevención y el combate de estos ilícitos. Asimismo, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, refieren que las corporaciones encargadas de brindar seguridad y combatir los delitos que aquejan a la ciudadanía se coordinarán entre ellas y con las corporaciones federales para llevar a cabo operativos y estrategias para combatir todo tipo de delitos dentro de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, se refiere que el artículo 22 a la Policía Estatal le corresponde: VI. Obtener, analizar y procesar información, así como instrumentar métodos para la prevención de delitos, directamente o en coordinación con otras autoridades o instituciones policiales de seguridad pública; IX. Participar en operativos conjuntos con otras instituciones policiales federales, estatales o municipales que se determinen en el seno del Consejo Estatal de Seguridad Pública o la solicitud formal del Titular de cualquier institución de seguridad pública que lo requiera. Artículo 8º La Procuraduría tendrá las siguientes atribuciones: VIII. Coordinar acciones con la Secretaría de Seguridad Pública y con las instituciones policiales de los municipios para la investigación de los delitos, en el ejercicio de esta función la Policía Estatal Investigadora actuará bajo el mando y la conducción del Ministerio Público. Artículo 9º El Procurador tendrá las siguientes atribuciones indelegables: IX. Autorizar la coordinación de las acciones con autoridades federales, estatales y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

municipales. Ahora bien, del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, es de señalarse que del expediente relativo ya se encuentra un informe remitido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por lo que se considera que esta dependencia ya cumplió con el objetivo del presente exhorto. En ese sentido resulta preciso exhortar únicamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado, para que rinda un informe de las acciones implementadas hasta el momento con relación a este asunto, por lo cual solicito nos declaremos a favor de esta propuesta planteada. Es cuanto compañeros.”-----

----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Prosiguiendo en este punto, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se adiciona el artículo 47 Bis a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas***, participando el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA**, quien propone lo siguiente:-----

----- “Compañeras y compañeros Diputados. En primer término es de puntualizarse que la acción legislativa tiene como objeto establecer en la normatividad educativa local que se etiqueten los recursos económicos necesarios, destinados al mantenimiento y atención de las necesidades materiales y de infraestructura, de los planteles de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

educación básica, a fin de evitar que estos gastos tengan que ser cubiertos por los padres de familia. Ahora bien, conforme a lo anterior se tiene a bien mencionar que la disposición que se pretende adicionar, a mi consideración, es un precepto en materia de gasto público, ya que señala la etiquetación de recursos para determinadas acciones educativas. A la luz de ello, estimo que el artículo propuesto a adicionarse no compete a la Ley de Educación del Estado, aún y cuando éste trate sobre la etiquetación de recursos para la infraestructura educativa, ya que para tal efecto existe una Ley de Gasto Público el cual es un instrumento jurídico que contiene la aplicación de los recursos del Estado para el cumplimiento de las metas y objetivos del gobierno en apego a las disposiciones constitucionales y legales aplicables al caso. Dentro de las disposiciones de la Ley de Gasto Público, en su artículo 9, establece un proceso de planeación, programación y presupuestación, que tiene como finalidad orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, tomando en cuenta los objetivos, metas y estrategias contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven, garantizando con ello el uso eficiente de los recursos públicos en cada uno de los programas presupuestarios. Es de resaltarse así también la existencia del Organismo Público Descentralizado Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, conocido como (ITIFE) mismo que tiene la facultad de proyectar, ejecutar y supervisar la aplicación de recursos para la construcción y rehabilitación de la infraestructura física educativa, satisfaciendo las necesidades del usuario, implementando acciones de calidad y de mejora continua. Ahora bien, el Presupuesto de Egresos del Estado es el documento jurídico contable y de política económica en el que se consigna, de acuerdo a su naturaleza y cuantía, el gasto público suficiente que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ejergerán las dependencias y entidades públicas. De tal manera, que en el Presupuesto de Egresos del Estado, se tiene contemplado el recurso que le atañe para su ejercicio anual al Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE), el cual, conforme a las disposiciones de gasto público y política económica, se ejerce de forma suficiente para garantizar la mejora continua de los espacios físicos educativos. Ahora bien, es preciso mencionar que, conforme a lo mencionado por la parte promovente en la Exposición de Motivos de su iniciativa, se busca establecer la etiquetación de recursos suficientes en materia educativa en aras de evitar que los padres de familia cubran con diversos gastos en favor de las instituciones de educación, comúnmente llamados cuotas escolares. En virtud de ello, los artículos 6º. De la Ley General de Educación y de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, son coincidentes en disponer que la educación es gratuita y que además de ello, prohíben el cobro de cuotas escolares obligatorias. De tal manera que existe una armonización entre la Carta Magna, la Ley General de Educación y la Ley de Educación local, en cuanto a la gratuidad y prohibición de estos pagos a cargo de los padres de familia, en favor de las instituciones educativas, por lo que no tiene sentido legislar en los términos propuestos, ya que lo que motivó la presentación de esta iniciativa, según lo dispuesto por la promovente, es el cobro de cuotas escolares, sin embargo, ello legalmente ya se encuentra atendido, por lo que no se considera necesario establecer la disposición propuesta, en virtud de que la misma la fundamenta la accionante en dichos pagos, los cuales jurídicamente ya se encuentran prohibidos. Por lo anteriormente señalado, tengo a bien proponer la improcedencia del asunto que nos ocupa, destacando que ello no significa que estemos a favor del cobro de cuotas escolares obligatorias, sino más bien nuestra postura se



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

justifica por razones técnico–jurídicas en virtud de que la situación que motivó la acción legislativa que se dictamina, ya está regulada por la legislación inherente a los servicios educativos del Estado. Es cuanto Diputado Presidente”. -----

----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **4 votos a favor** y **3 abstenciones**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.-----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Hecho lo anterior, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, formula un exhorto al titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, para que desarrolle las acciones de coordinación, concertación, administrativas y jurídicas necesarias, a efecto de que en los planteles educativos públicos de los distintos niveles, se cancele el cobro de "cuotas escolares" que tanto afectan a la economía de las familias tamaulipecas, y en su caso se sancione esta práctica***, participando en primer término el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA**, quien manifiesta lo siguiente:--

----- “Compañera y compañeros Diputados. El objeto de la iniciativa que nos ocupa, es exhortar al titular de la Secretaría de Educación del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Gobierno del Estado, para que desarrolle las acciones de coordinación, concertación, administrativas y jurídicas necesarias, a efecto de que, en los planteles educativos públicos de los distintos niveles, se cancele el cobro de "cuotas escolares". Quiero destacar, que la educación es un derecho fundamental, el cual se encuentra reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como en muchos otros instrumentos internacionales, y tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. El derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades. Nuestra Carta Magna contempla la gratuidad en el acceso y permanencia del sistema educativo público, por lo que las disposiciones secundarias en la materia deben ponderar esta premisa para garantizar legalmente este derecho humano. La Ley General de Educación, establece en su artículo 6o. que la educación que el Estado imparta será gratuita; así como también establece, la prohibición del pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio educativo a los alumnos; de igual manera, establece claramente, que en ningún caso se podrá condicionar la inscripción, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos, por el pago de alguna contraprestación. Por otro lado, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, establece en su artículo 6° que: *la educación que impartan el Estado y los Municipios será laica, gratuita y constituye un servicio público, quedando, en consecuencia, prohibidas las cuotas escolares obligatorias y el condicionamiento de los servicios educativos al pago de dinero, aportaciones, o cualquier otra contraprestación o gasto indirecto que atente o pudiera atentar contra la gratuidad de la*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

educación. Refiere también, que las donaciones o cuotas voluntarias destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo. Las autoridades educativas en el ámbito de su competencia, establecerán los mecanismos para la regulación, destino, aplicación, transparencia y vigilancia de las donaciones o cuotas voluntarias. De lo anterior, es notorio que la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio educativo a los alumnos y prohíbe, además, que en ningún caso se podrá condicionar la inscripción, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los alumnos o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos, sobre un pago de contraprestación alguna.” Así también, dicha ley establece lo siguiente: ARTÍCULO 103.- Son infracciones de quienes prestan servicios educativos: XVII.- Incumplir con las medidas correctivas derivadas de las visitas de inspección. Las disposiciones de este Artículo no son aplicables a los trabajadores de la educación, en virtud de que las infracciones en que incurran serán sancionadas conforme a las disposiciones específicas para ellos. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se aplicará lo dispuesto en la fracción I del artículo siguiente, según la gravedad de la falta, al director, subdirector, profesor o prefecto de un establecimiento escolar, o a cualquier otra autoridad educativa, que condicione o niegue, sin causa justificada, el servicio educativo que tenga obligación de prestar, o exija el pago de cuotas escolares obligatorias, aportaciones o cualquier otra contraprestación que infrinja al principio de gratuidad de la educación que imparte el Estado. ARTÍCULO 104.- Las infracciones establecidas en el artículo anterior se sancionarán con: I.- Multa hasta por el equivalente a cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Actualización, en la fecha en que se cometa la infracción. Las multas impuestas podrán duplicarse en caso de reincidencia; o II.- Revocación de la autorización o retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios correspondientes. Así también esta ley establece, que las donaciones o aportaciones voluntarias que realicen los padres de familia a la institución educativa, deberán tener un marco regulatorio para el uso y destino de éstas. Por lo que hay que resaltar que dichas donaciones o aportaciones voluntarias, no constituyen cuotas escolares obligatorias, que son el objeto superior de la iniciativa que se está dictaminando. Cabe señalar que desde que inicio la actual Administración Pública Estatal, la Secretaría de Educación en Tamaulipas, a la luz de las disposiciones legales descritas ha implementado mecanismos administrativos para prevenir y prohibir a Directivos de las Escuelas Públicas en la entidad el pago o la exigencia de las cuotas a padres de familia. Es de señalarse, que la Dirección Jurídica de dicha Dependencia, es la instancia competente ante la cual se han estado presentando denuncias sobre la prohibición a la que se refiere el asunto que se dictamina. Por último, me permito destacar la loable intención de la acción legislativa, por lo que somos coincidentes con la promovente en que el cobro de cuotas escolares, ocasiona menoscabo a la economía de las familias tamaulipecas, sin embargo, es importante señalar que el objeto de la acción legislativa ya se encuentra previsto, regulado y sancionado en las leyes en la materia como lo he establecido. En ese entendido, a la luz del análisis y consideraciones que anteceden, estimo, pertinente declarar improcedente la presente acción legislativa, por los argumentos ya vertidos. Es cuanto, muchas gracias.” -----

----- Acto seguido, el Diputado **ROGELIO ARELLANO BANDA**, enuncia lo siguiente: -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

----- “Sí, estoy totalmente de acuerdo en ir en contra de esta iniciativa, digo, porque hay muchas cosas todavía en el aire. En primer lugar aquí lo que estoy viendo la cuota escolar, bien lo dice el Diputado Arturo, ya no existe, son cuotas, aquí decía cuotas escolares, son cuotas voluntarias, aquí lo que se tiene que regular es lo de la sociedad de padres de familia, que es el que hace el cobro de las cuotas. El irnos a una multa, pues no se quien se va atrever a levantar la mano e ir a una multa, a quien vas a multar, si es al maestro o a quién, porque el responsable de estas cuotas voluntarias son los padres de familia. Yo lo que sí en su momento dialogaba anteriormente en un tema muy parecido, es que se tienen que regular las cuotas voluntarias de la sociedad de padres de familia, esas sí tenemos que regularlas, dejar de existir es difícil, necesitaría que el gobierno federal o el estatal se haga responsable realmente del mantenimiento y sostenimiento de los planteles, quién va a pagar todos los materiales de limpieza de las instituciones, no alcanza el presupuesto o es muy poco el presupuesto destinado para eso. Entonces realmente estoy en contra y a favor de lo que presentaba, que fuera improcedente esta iniciativa.” -----

----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **5 votos a favor** y **2 abstenciones**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.-----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Posteriormente, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto que reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Tamaulipas***, participando la Diputada **TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**, quien pronuncia lo siguiente: -----

----- “Muy buenas tardes, con el permiso de quienes integran esta Diputación Permanente. Conociendo el objeto establecido en la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Tamaulipas, que precisamente lo es para el funcionamiento y reglamentación de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, garantizándose así el estado de derecho que prevalece a través de la administración pública estatal. Es de mencionar que en lo que compete a la iniciativa de crear un consejo estatal de fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil en Tamaulipas, es la misma legislación que nos ocupa. En su artículo 10, refiere que el Ejecutivo del Estado construirá la comisión, misma que facilitará la coordinación en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y medidas para el fomento de las establecidas en la numeral 5 del mismo dispositivo legal. Las atribuciones anteriores tienen ciertas características de lo que es el funcionamiento de la comisión. Tal y como se menciona en la ley, la que estamos estudiando, sin embargo en cuanto a la propuesta de formar un consejo, es totalmente inoperante, dado a que si comparamos distintas atribuciones entre la comisión y el consejo, el primero de ellos es paralelo al estado, que en cuentas es el que define políticas públicas, evalúa las acciones en fomento de acciones, mantiene un diálogo continuo con el sector público, social y privado. Impone infracciones y sanciones, mientras que el consejo lo solicitará y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

consultará al ejecutivo estatal para seguir en el rumbo de sus actividades y funcionalidades. Es por lo cual, que se llega a la conclusión de que no es necesario reformar la ley que nos ocupa, ya que en su actual regir se observa que cumple con el funcionamiento gubernamental dentro del marco legal. Con estricto apego a derecho e involucrando en todo momento a los sectores mencionados en el párrafo antecesor a este, razón por la que se tiene a bien solicitar declaremos improcedente el asunto puesto a nuestra consideración. Gracias, es todo.”-----

----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Ahora bien, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto que reforma y adiciona el artículo 22, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas***, participando la Diputada **TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**, quien formula lo siguiente:-----

----- “Gracias, buenas tardes, nuevamente compañeros Diputados. Derivado del análisis al asunto que nos ocupa, como integrante de la Diputación Permanente, me permito omitir mi opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones. A groso modo, el objeto de la acción legislativa presentada en la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

legislatura anterior, se ciña a integrar las unidades de inteligencia rural y de policías rurales a la policía estatal, con la finalidad de recuperar y garantizar la seguridad en el campo tamaulipeco. Al respecto, primeramente señalaré lo que establece el artículo 21, párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual refiere que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas. En ese sentido, me permito puntualizar que el estado ha buscado propiciar y procurar que sus estructuras orgánicas encargadas de la protección ciudadana, sean garantía de legalidad y tranquilidad social. En ese sentido, salvaguardar la integridad y los derechos de los tamaulipecos, así como la preservación del orden y las libertades, han sido las directrices que han ayudado a orientar política, planes, programas y acciones de las instituciones encargadas de la seguridad pública han diseñado. Por tal motivo, en atención al mandato constitucional antes mencionado, fue renovada la estructura de las instituciones de seguridad pública a fin de actualizarla para que esta fuera acorde a las exigencias y requerimientos actuales. En ese orden de ideas se derogó el capítulo IV de la Policía Rural del Estado y su artículo 23 de Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, mediante el Decreto número XXVI-1855, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 155 del 29 de diciembre el año 2010. Ello implicó que se reformara el contenido del artículo 22 del mismo ordenamiento, ya que anteriormente con las atribuciones que le correspondían a la Policía Estatal Preventiva, por lo que al instaurarse la Policía Estatal Única, es a ésta a la que le corresponde conforme al artículo 22, fracciones I, inciso a) y c), III, IV, VI, VII y XX del ordenamiento antes referido lo siguiente: realizar patrullajes, labores de vigilancia preventiva y en su



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

caso elaborar y desarrollar acciones y operativos que se requieran para garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos, proteger la integridad de las personas, sus derechos, bienes y libertades, así como prevenir la comisión de delitos en carreteras, áreas rurales, caminos estatales y medios de transporte que operen en dichas vías de comunicación. Así como sus servicios auxiliares, así como en todos aquellos espacios, zonas o lugares del territorio estatal, sujetos a la jurisdicción asignada, conforme a lo establecido por las leyes respectivas. Otro, diseñar, definir y ejecutar los programas, estrategias y acciones que en materia de prevención del delito, de capacitación y adiestramiento y de ayuda en caso de siniestros, establezca la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social. Obtener, conocer, sistematizar, analizar e indagar los elementos criminógenos y las zonas de incidencia delictiva, a fin de evitar y prevenir las conductas antisociales o aprender en flagrancia, pudiendo definir estrategias diseñadas para tal efecto. Una más, obtener, analizar y procesar información, así como instrumentar métodos para la prevención de delitos directamente o en coordinación con otras autoridades o instituciones policiales de seguridad pública. Participar en auxilio de las autoridades competentes en la prevención y persecución de delitos, en la detención de personas o en el aseguramiento de bienes que sean objeto de un delito y en la investigación de hechos denunciados por cualquier particular en materia agrícola, ganadera o ambiental en los casos en que sea legal y formalmente requerida. Y participar en labores de reuniones de coordinación con las instituciones de los tres niveles de gobierno, asociaciones agrícolas y ganaderas en materia de seguridad del medio rural entre otras. Aunado a lo anterior, es de resaltar que la Policía Estatal Única tiene por objeto preservar, garantizar, mantener y en su caso reestablecer la paz y el orden



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

público, protegiendo la integridad de las personas y sus derechos, bienes y libertades con estricto apego al derecho y respeto a los derechos humanos. Asimismo su misión reside en prevenir la comisión de delitos en el territorio estatal, garantizando y manteniendo el orden y la paz pública, protegiendo la integridad de las personas, sus derechos humanos y garantías individuales, regidos por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez. Además la misma tiene la estricta visión de ser una policía profesional al contar con la óptima capacitación en las diferentes disciplinas del quehacer policial, apoyados con el equipo y tecnología moderna, teniendo como resultado un servicio eficiente de calidad y calidez a la sociedad. Es así que lo antes expuesto pone de manifiesto que la seguridad del campo tamaulipeco no es un tema que haya dejado de atenderse, sino que por el contrario la reingeniería del articulado de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas con la instauración de la Policía Estatal Única, es la estructura del Sistema de Seguridad Pública de la entidad, permite una protección más amplia de los derechos y la seguridad de los habitantes del medio rural en Tamaulipas. Bajo tales premisas como integrante de este órgano parlamentario, considero que aún y cuando la iniciativa hecha de nuestro conocimiento tiene un fin loable, es nuestro deber señalar que el objeto primordial de la misma, se atiende con el esquema estructural con el que cuenta la Secretaría de Seguridad Pública, establecido en las disposiciones normativas antes expuestas. Por lo que considero debemos declararla sin materia, en razón de las consideraciones vertidas con anterioridad, solicito su voto a favor de la presente propuesta, es cuanto.” -----
----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Por último, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma y adiciona el artículo 4 fracción VII de la Ley del Colegio de Tamaulipas***, participando el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA**, quien señala lo siguiente: -----

----- “Con el permiso de quienes integran esta Diputación Permanente, del análisis efectuado a la iniciativa mediante la cual se pretende reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley del Colegio de Tamaulipas y que se dictamina en esta Diputación Permanente. Se observa que su objeto se ciñe a propiciar como parte de las actividades del objeto del citado organismo público descentralizado, una vinculación directa con las dependencias de la administración estatal, pues así como también con los municipios, brindándoles a éstos apoyo a sus iniciativas de investigación de naturaleza académica. Lo anterior como una forma de contribuir a modernizar y adecuar los procesos de administración y de servicios, a fin de impulsar el desarrollo y adaptabilidad tanto del Gobierno del Estado como de las administraciones públicas municipales a las nuevas exigencias del mundo globalizado. Al efecto, se considera que el propósito de la adición que se pretende realizar al ordenamiento que regula el funcionamiento de el Colegio de Tamaulipas, ya se encuentra inmerso en la estructura normativa del referido cuerpo legal mencionado en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

párrafos anteriores. Esto es así, pues la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado tiene atribuciones amplias para llevar a cabo la propuesta planteada en la iniciativa objeto de este dictamen, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de el Colegio de Tamaulipas. Cabe señalar que como parte de la autonomía de gestión que gozan este tipo de entidades de la administración pública estatal, con base en el artículo 19 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, éstas pueden suscribir convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas, con el fin de desarrollar actividades de colaboración interinstitucional, como la que se propone en la iniciativa objeto de análisis. Como ejemplo de lo anterior, es de citarse que en la página de internet de el Colegio de Tamaulipas, aparecen diversos convenios mediante los cuales se constata la colaboración y apoyo que dicho organismo académico otorga a las instituciones públicas del Estado y Municipios, cumpliendo así con la finalidad que persigue la iniciativa que se dictamina. En ese sentido, se considera que están dadas ya las condiciones jurídicas, dentro del marco legal aplicable, en torno a la propuesta que nos ocupa, por lo que, al ser innecesaria la misma, se solicita declaremos improcedente el sentido de este asunto. Muchas gracias, es cuanto.” ---
-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----
-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----
----- A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la palabra a los Diputados para tratar el punto correspondiente a **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, y al no existir intervenciones y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA, CLAUSURA** la Sesión siendo las **trece** horas, con **treinta y seis** minutos, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita para la **Sesión Pública Ordinaria** que tendrá verificativo el **nueve** de **julio** del **presente año** a partir de las **doce** horas. -----

DIPUTADO PRESIDENTE

C. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA

DIPUTADO SECRETARIO

C. ALEJANDRO ETIENNE LLANO

DIPUTADO VOCAL

C. ARTURO ESPARZA PARRA

DIPUTADA VOCAL

C. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ

DIPUTADO SECRETARIO

C. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA

DIPUTADO VOCAL

C. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES

DIPUTADO VOCAL

C. ROGELIO ARELLANO BANDA